



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Secretaría General

*Servicios  
Jurídicos*

**INFORME N° 679/2023**

Refª.: Servicio de Evaluación,  
Normativa y Procedimiento

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL  
VALLADOLID

**ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE  
TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS HUERTOS (SEGOVIA).**

De acuerdo con el artículo 76, en relación con el 75.8, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, se ha solicitado de esta Asesoría Jurídica informe jurídico preceptivo respecto del proyecto de decreto referenciado.

Visto el texto remitido, y el expediente que se adjunta, esta Asesoría Jurídica informa cuanto sigue a continuación:

El artículo 5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, dispone que la actividad de la Junta de Castilla y León en materia de Ordenación del Territorio se ejercerá, entre otros instrumentos de ordenación del territorio, a través de Proyectos Regionales, definidos en el artículo 20 de la citada Ley como instrumentos de intervención directa en la Ordenación del Territorio de la Comunidad. Los Proyectos Regionales tienen por objeto planificar y proyectar la ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que se consideren de interés para la Comunidad.

El objeto principal de este Proyecto Regional es la definición del marco urbanístico y de planificación necesario para habilitar la ejecución de un nuevo depósito de rechazos



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Secretaría General

*Servicios  
Jurídicos*

para el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos y la ejecución de una nave destinada a la recogida selectiva de residuos domésticos.

En cuanto al contenido y tramitación del expediente, cabe señalar que obran en el mismo todos los documentos exigidos en el artículo 23 de la mencionada Ley 10/1998, a los efectos de reflejar las determinaciones requeridas en el citado precepto, y que se han respetado los trámites contemplados en el artículo 24 de la citada ley.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica informa favorablemente el proyecto de decreto sometido a informe jurídico, al no hallar objeción de legalidad.

No obstante lo informado en Derecho, V.E. decidirán lo que proceda.

LA LETRADA